

DECRETO N.2538

RESISTENCIA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2005

VISTO:

LA LEY N.5428 Y SU MODIFICATORIA LEY N.5509 -LEY DE ETICA Y TRANSPARENCIA EN LA FUNCION PUBLICA- SANCIONADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA / PROVINCIA DEL CHACO; Y

CONSIDERANDO:

QUE LA MENCIONADA LEY DE ETICA Y TRANSPARENCIA EN LA FUNCION PUBLICA, DICTADA CONFORME AL ART. 11 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL TIENE POR OBJETIVO ESTABLECER LAS NORMAS Y PAUTAS QUE RIGEN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION PUBLICA RESPECTO DE LOS DEBERES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES DE LA CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA;

QUE LA CITADA LEY EN SU ART. 11 ESTABLECE COMO AUTORIDAD DE APLICACION DE LA MISMA A LA FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS;

QUE BAJO EL TITULO "REGISTRO PUBLICO" EL ART. 15 CREA EL "REGISTRO PUBLICO DE PATRIMONIO", QUE FUNCIONARA BAJO LA DEPENDENCIA DE LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, LA QUE TENDRA A SU CARGO LA ORGANIZACION, ESTABLECIENDO EL MODO DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES, A CUMPLIMENTAR POR TODA PERSONA FISICA QUE EJERZA UNA FUNCION PUBLICA;

QUE LA LEY 5428 Y SU MODIFICATORIA LEY 5509 PRESENTAN UNA SERIE DE INNOVACIONES QUE SE REFIEREN A LA INCORPORACION DE NUEVOS SUJETOS OBLIGADOS DIFERENTE INFORMACION RELATIVA AL PATRIMONIO Y SU PUBLICACION, A TRAVES DE UNA PAGINA WEB DE LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO;

QUE A LOS FINES DE LA IMPLEMENTACION DE LA CITADA LEY RESULTA IMPRESCINDIBLE DETERMINAR POR VIA REGLAMENTARIA EL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DEL CUAL SE HARA EFECTIVO EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO DE APLICACION, REGISTRO PUBLICO DE PATRIMONIO, DECLARACIONES JURADAS ANTE QUIEN Y QUIENES ESTAN OBLIGADOS A PRESENTAR;

QUE POR LO EXPUESTO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- LA PRESENTE REGLAMENTACION DE LA LEY N.5428 Y SU MODIFICATORIA N.5509 -LEY DE ETICA Y TRANSPARENCIA EN LA FUNCION PUBLICA-, ESTABLECE LAS NORMAS Y PAUTAS DE LA FUNCION PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIP?OS, DEBERES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES, EN BENEFICIO DE LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO.

ARTICULO 2.- LOS OBLIGADOS CONFORME LO ESTABLECE TAXATIVAMENTE EL ART. 9, DE LA LEY N.5428 Y SU MODIFICATORIA N.5509, DEBERAN PRESENTAR LA DECLARACION JURADA PATRIMONIAL EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ART. 11 INC. A) Y B) DE LA MISMA LEY, A LOS QUINCE (15) DIAS HABLES ASUMIDO EL CARGO ANTE EL DIRECTOR PERSONAL, DIRECCION DE ADMINISTRACION, JEFES DE RECURSOS HUMANOS, O EL AREA QUE CUMPLAN ESTAS FUNCIONES SEGUN DISPONGA EL TITULAR DE CADA JURISDICCION DONDE EL DECLARANTE SE DESEMPEÑA. LOS FUNCIONARIOS ENUMERADOS EN EL INC. P) PRESENTARAN SUS DECLARACIONES JURADAS ANTE LA SUBSECRETARIA DE MUNICIPIOS DE MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO; LOS FUNCIONARIOS ENUMERADOS EN EL INC. Q) PRESENTARAN SUS DECLARACIONES JURADAS ANTE LA DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL Y LOS ENUMERADOS EN EL INC. R) PRESENTARAN DICHAS DECLARACIONES JURADAS ANTE LA SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y DIRECCIONES DE COOPERATIVAS Y MUTUALISMO.

ARTICULO 3.- LAS ENTIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS (ONG) PRESENTARAN SUS /
DECLARACIONES JURADAS CUANDO SU ACTIVIDAD SEA DE CARACTER HA- /
BITUAL Y EL APOORTE RECIBIDO SEA SUPERIOR A PESOS DIEZ MIL (\$10.000) ANTE LA
DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS.

ARTICULO 4.- LA FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SERA LA AUTORI- /
DAD DE APLICACION DE LA PRESENTE LEY Y LA ESCRIBANIA GENERAL /
DE GOBIERNO TENDRA A SU CARGO EL REGISTRO PUBLICO DE PATRIMONIO QUIEN SERA /
LA ENCARGADA DE RECEPCIONAR Y CONTROLAR LAS DECLARACIONES JURADAS REMITIDAS
POR LOS RESPONSABLES DE LAS DISTINTAS AREAS CONSIGNADAS EN EL ART. ANTE- /
RIOR.

ARTICULO 5.- LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCION DE LAS DECLARACIONES JURADAS /
PATRIMONIALES TENDRAN A SU CARGO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: /
COMUNICAR Y REMITIR A LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO: A) LA NOMINA DE /
LOS SUJETOS OBLIGADOS, CONFORME AL ART. 9 DE LA PRESENTE LEY A EFECTUAR LAS
DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES A LOS FINES DEL ART. 13; B) EL INGRESO /
O EGRESO DE LA FUNCION PUBLICA, DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES OCURRIDOS /
REMITIENDO COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE; C) RE- /
MITIR LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES RECIBIDAS; D) INTIMAR EN FORMA FEHA- /
CIENTE POR MEDIO DE CARTA DOCUMENTO O CARTA ADMINISTRATIVA, ANTE EL INCUM- /
PLIMIENTO DE LAS PRESENTACIONES DE LA DECLARACION JURADA, SEGUN MODELO /
ORIENTATIVO ANEXO E) Y E) REMITIR A LOS FINES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS /
13, 14 Y 17 DE LA LEY, COPIAS CERTIFICADAS DE LA INTIMACIONES EFECTUADAS DE
CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 8 Y 14.

ARTICULO 6.- TODA VEZ QUE LA FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, /
TOME CONOCIMIENTO DE LA INFRACCION A LO DISPUESTO POR LOS AR- /
TICULOS 1, 2, 8 Y 14 Y ENTIENDA QUE SE ENCUENTRA REUNIDOS LOS PRESUPUESTOS /
LEGALES PARA LA INICIACION DE LA CAUSA POR DECISION FUNDADA DEL FISCAL GE- /
NERAL SE DARA INICIO FORMAL A LA INVESTIGACION, CON LAS FORMALIDADES, GA- /
RANTIAS Y PLAZOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE SUMARIOS DEL PODER JUDICIAL,
ESTABLECIDO POR RESOLUCION N.1212 DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE FE- /
CHA 01 DE DICIEMBRE DE 1999 Y SUS MODIFICATORIAS.

CONCLUIDAS QUE FUERAN LAS INVESTIGACIONES, LA FISCALIA DE IN- /
VESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS REMITIRA EL EXPEDIENTE CON LAS CONCLUSIONES /
ARRIBADAS, AL ORGANISMO COMPETENTE PARA EL DICTADO DE LA MEDIDA DISCIPLINA- /
RIA ACONSEJADA, EL QUE DEBERA DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES DE RECEPCIONADO
PROCEDER AL DICTADO DEL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE. CUMPLIDO Y DEN- /
TRO DE IGUAL PLAZO, PROCEDERA A REMITIR A LA FISCALIA DE INVESTIGACIONES /
ADMINISTRATIVAS EL INSTRUMENTO CITADO A LOS EFECTOS DISPUESTO POR EL ART.19
INC. E).

ARTICULO 7.- PARA EL CASO DE NUEVOS SUJETOS OBLIGADOS, AMPLIANDOSE LA LISTA
DEL ART. 9, DEBERAN PRESENTAR DECLARACION JURADA DE BIENES PA- /
TRIMONIALES. DICHA SOLICITUD SE PRESENTARA ANTE LAS SECRETARIAS GENERALES /
DE CADA JURISDICCION O AREA PERTINENTE, Y ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE LA /
GOBERNACION A LOS EFECTOS DEL DICTADO DEL DECRETO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 8.- LAS DECLARACIONES JURADAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN LOS SO- /
BRES CERRADOS Y LACRADOS. A) DECLARACION JURADA DETALLADA QUE /
SERA DE CARACTER SECRETO, MODIFICANDOSE SU CARACTER CUANDO SE DEN LOS SU- /
PUESTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 1, 2 Y 3 DEL INC. A) DEL ART. 11, SEGUN /
PLANILLA ANEXA A Y B. B) DECLARACION JURADA SINTETICA QUE SERA DE CARACTER /
PUBLICO Y QUE CONTENDRA INFORMACION CON LOS MONTOS DE LOS BIENES A LA FECHA
DE SU ADQUISICION O DE SU VALUACION FISCAL, CUENTAS BANACARIAS, TODO ELLO /
CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS INC. A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTICULO 10
DE LA PRESENTE LEY, SEGUN PLANILLA ANEXO C).

ARTICULO 9.- SE ENTENDERA QUE EXISTE VARIACION EN EL PATRIMONIO DEL DECL- /
RANTE CUANDO EL MISMO REGISTRE EN EL AÑO CALENDARIO POSTERIOR /

TRAL: TIPO DE INMUEBLE (URBANO O RURAL, DESTINO) (CASA-HABILITACION, RECREO, INVERSION, EXPLOTACION COMERCIAL, ETC.); PORCENTAJE DE TITULARIDAD (50%, 100%, ETC.), FECHA DE INGRESO AL PATRIMONIO Y ORIGEN DE LOS FONDOS EN QUE FUE ADQUIRIDO.

MUEBLES REGISTRABLE: (AUTOS, YATES, MOTOCICLETAS Y OTROS) CON ACLARACION DE DOMINIO TIPO, DESTINO, MODELO, AÑO DE FABRICACION, LUGAR DE RADICACION REGISTRAL Y MUNICIPAL, VALOR FECHA DE INGRESO AL PATRIMONIO Y ORIGEN DE LOS FONDOS CON QUE SE ADQUIRIO.

OTROS MUEBLES: (MUEBLES, ADORNOS, ENSERES, ARTICULOS ELECTRODOMESTICO, / OBRAS DE ARTE, ETC.) SE CONSIGNARA SU VALOR EN CONJUNTO, INDIVIDUALIZANDO UNICAMENTE AQUELLOS MUEBLES CUYO VALOR SUPERE LOS \$ 5000.

INVERSIONES: CAPITAL INVERTIDO EN TITULO, ACCIONES Y DEMAS VALORES COTIZABLES EN BOLSA EN EXPLOTACIONES PERSONALES O SOCIETARIAS. ESPECIFICANDO EN CADA CASO NOMBRE, ACTIVIDAD, DOMICILIO SOCIAL CUIT Y CASO DE SOCIEDAD PORCENTUAL E IMPORTE DE LA PARTICIPACION.

DISPONIBILIDADES: DINERO EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA / DEPOSITAS EN BANCOS U OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS DE AHORRO Y PROVISIONALES, NACIONALES O EXTRANJERAS CONSIGNANDO IMPORTES NOMBRE DEL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA, NUMERO DE CUENTAS CORRIENTES DE CAJAS DE AHORRO, CAJA DE SEGURIDAD, TARJETAS DE CREDITOS Y EXTENSIONES DE LA MISMA.

CREDITOS: (CUENTAS A COBRAR BONOS, ETC.)

DEUDAS: ESPECIFICAR MONTO SI SON HIPOTECARIAS, PRENDARIAS O COMUNES ORIGEN DE LAS MISMAS Y DATOS DE LOS ACREEDORES (APELLIDO, NOMBRE O DENOMINACION, DOMICILIO, CUIT).

INGRESOS Y EGRESOS: (EN RELACION DE DEPENDENCIA POR ACTIVIDADES INDEPENDIENTE O PROFESIONALES) ADJUNTANDO EN SU CASO CONSTANCIA DE ULTIMA PRESENTACION ANTE LA AFIP DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y/O BIENES PERSONALES.

ANTECEDENTES LABORALES: SI LA DESIGNACION EN LA FUNCION PUBLICA NO ES EL RESULTADO DIRECTO DE SUFRAGIO UNIVERSAL.

ANEXO B:

ACTIVO

?	RUBRO	?	TITULAR	?	CONYUGE O CONV.	?	OTROS	?
?		?		?		?		?
?		?		?		?		?
?	INMUEBLES	?		?		?		?
?		?		?		?		?
?		?		?		?		?
?	MUEBLES	?		?		?		?
?	REGISTR.	?		?		?		?
?		?		?		?		?
?	MUEBLES	?		?		?		?
?		?		?		?		?
?		?		?		?		?
?	INVERSIONES	?		?		?		?
?		?		?		?		?
?		?		?		?		?
?	DISPONIBILIDADES	?		?		?		?
?		?		?		?		?
?		?		?		?		?
?	CREDITOS	?		?		?		?

?	?	?	?	?
?	?	?	?	?
?	?	?	?	?
? INGRESOS	?	?	?	?
?	?	?	?	?
?	?	?	?	?
? TOTAL ACTIVO	?	?	?	?

PASIVO

? RUBRO	? TITULAR	? CONYUGE O ? CONV	? OTROS	?
?	?	?	?	?
?	?	?	?	?
? INMUEBLES	?	?	?	?
?	?	?	?	?
?	?	?	?	?
? MUEBLES	?	?	?	?
? REGISTROS	?	?	?	?
?	?	?	?	?
?	?	?	?	?
? MUEBLES	?	?	?	?
?	?	?	?	?
?	?	?	?	?
? INVERSIONES	?	?	?	?
?	?	?	?	?
?	?	?	?	?
? DISPONIBILIDADES	?	?	?	?
?	?	?	?	?
?	?	?	?	?
? CREDITOS	?	?	?	?
?	?	?	?	?
?	?	?	?	?
? INGRESOS	?	?	?	?
?	?	?	?	?
?	?	?	?	?
? TOTAL PASIVO	?	?	?	?

- ANEXO C:

CONSIDERACIONES GENERALES: EL MONTO A CONSIGNAR EN LOS ESPACIOS CORRESPONDE AL SUBTOTAL DE ESE RUBRO.

CONSIDERACIONES PARTICULARES: EL MONTO DE LOS ITEM CREDITOS Y DEUDAS CORRESPONDEN AL CONCEPTO DEL INCISO F) DEL ART. 10 DE LA LEY.

ACTIVO

?RUBRO	? TITULAR	? CONYUGE O CONV.	? OTROS	?
?-----?	?-----?	?-----?	?-----?	?-----?
?INMUEBLES	?	?	?	?
?-----?	?-----?	?-----?	?-----?	?-----?
?MUEBLES	?	?	?	?
?REGISTR.	?	?	?	?
?-----?	?-----?	?-----?	?-----?	?-----?
?MUEBLES	?	?	?	?
?-----?	?-----?	?-----?	?-----?	?-----?
?INVERSIONES	?	?	?	?
?-----?	?-----?	1-----?	?-----?	?-----?
?DISPONIBILIDA.	?	?	?	?
?-----?	?-----?	?-----?	?-----?	?-----?
?CREDITOS	?	?	?	?
?-----?	?-----?	?-----?	?-----?	?-----?
?TOTAL ACTIVO	?	?	?	?

PASIVO

?RUBRO	? TITULAR	? CONYUGE O CONV.	? OTROS	?
?-----?	?-----?	?-----?	?-----?	?-----?
?-----?	?-----?	?-----?	?-----?	?-----?
?-----?	?-----?	?-----?	?-----?	?-----?
?-----?	?-----?	?-----?	?-----?	?-----?
?-----?	?-----?	?-----?	?-----?	?-----?
?-----?	?-----?	?-----?	?-----?	?-----?
?TOTAL PASIVO	?	?	?	?

- ANEXO D

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIAL DEL CHACO

SOLICITUD DE CONSULTA DE DECLARACION JURADA PATRIMONIAL SINтетICA

- 1- COMPLETE EL FORMULARIO SEGUN LO INDICADO
- 2- IMPRIMA EL MISMO

3- AL PRESENTE PARA LA CONSULTA PRESENTE EL FORMULARIO FIRMADO.

APELLIDO Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO

CARGO O FUNCION:

DEPENDENCIA DONDE PRESENTA SERVICIOS.

DATOS DEL CONSULTANTE

APELLIDO Y NOMBRE

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO

OCUPACION

DOMICILIO

TELEFONO

E-MAIL

MOTIVO

DATOS DE LA PERSONA U ORGANIZACION PARA LA CUAL SE SOLICITA LA INFORMACION

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

DOMICILIO

TELEFONO Y/O E-MAIL:

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE TENGO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL ARTICULO 7 DE LA REGLAMENTACION REFERENTE AL USO INDEBIDO DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LA DECLARACION JURADA.

FIRMA Y ACLARACION DE SOLICITANTE

- ANEXO E

INTIMACION PARA LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA PATRIMONIAL ART. 8 DE LA LEY N.5428 Y 5509.

EN, A LOSDIAS DEL MES DEDE DOS MIL....., SE HACE / SABER AL SR./SRA....., TITULAR DEL DNI.....QUE NO HA DADO / CUMPLIMIENTO EN EL TERMINO FIJADO A LA OBLIGACION DE PRESENTAR SU DECLARACION JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL CORRESPONDIENTE A NI HA EXPRESADO RAZONES QUE JUSTIFIQUEN TAL OMISION. POR TAL MOTIVO, CON LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 268 / (3) DEL CODIGO PENAL Y ARTICULOS 8 Y/O 14 DE LA LEY N.5428 Y MODIFICATORIAS, SE LO INTIMA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE ... DIAS DE NOTIFICADO, / CUMPLA CON SU DEBER DE PRESENTAR LA MISMA ANTE EL AREA DE ... SITA EN Y, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 DEL DTO. N-.....

/05, BAJO APERCIBIMIENTO DE REMITIR LAS ACTUACIONES A LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO A LOS EFECTOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 14 Y 17 DE LA LEY CITADA. QUEDA UD. FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO. A UN SOLO EFECTO, SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR, HACIENDO ENTREGA DE UNO DE ELLOS A CAUSANTE.

.....
FIRMA DEL NOTIFICADO

.....
FIRMA DEL FUNCIONARIO ACTUANTE

ARTICULO 268 (3) DEL CODIGO PENAL "SERA REPRIMIDO CON PRISION DE QUINCE / DIAS A DOS AÑOS E INHABILITACION ESPECIAL PERPETUA I QUE EN RAZON DE SU / CARGO, ESTUVIERE OBLIGADO POR LEY A PRESENTAR UNA DECLARACION JURADA PATRI- MONIAL Y OMITIERE MALICIOSAMENTE HACERLO".

" EL DELITO SE CONFIGURARA CUANDO MEDIANDO NOTIFICACION FECHACIENTE DE LA / INTIMACION RESPECTIVAS EL SUJETO OBLIGADO NO HUBIERE DADO CUMPLIMIENTO A / LOS DEBERES ALUDIDOS DENTRO DE LOS PLAZO QUE FIJE A LA LEY CUYA APLICACION/ CORRESPONDA".

"EN LA MISMA PENA INCURRIDA EL QUE MALICIOSAMENTE FALSEARE U OMITIERE IN- / SERTAR LOS DATOS QUE LAS REFERIDAS DECLARACION JURADAS DEBEN CONTENER DE / CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES".

ARTICULO 8 DE LA LEY N.5428:

"ESTABLECESE QUE LAS PERSONAS FISICAS DETALLADAS EN EL ARTICULO 9 DE LA / PRESENTE, QUE EJERZAN FUNCIONES DEBERAN PRESENTAR LA DECLARACION JURADA PA- TRIMONIAL. DICHA PRESENTACION DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) / DIAS HABILES DESDE LA ASUNCION A SUS CARGOS, DEBIENDO ACTUALIZAR ANUALMENTE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESA DECLARACION JURADA CUANDO PROCEDIERE POR / VARACIONES EN LA MISMA".

ARTICULO 14 DE LA LEY N.5428:

"LAS PERSONAS QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8 DE / LA PRESENTE AL FINALIZAR SUS FUNCIONES, SERAN INTIMADAS EN FORMA FEHACIENTE POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL ORGANISMO DONDE SE HAYAN DESEMPEÑADO PARA / QUE LO HAGAN EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CORRIDOS. SI EL INTIMADO NO / CUMPLIERE CON LA PRESENTACION REQUERIDA, SE DEBERA INFORMAR DE TAL CIRCUN- STAN A LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. LAS PERSONAS QUE HAYAN INCUMPLIDO/ NO PODRAN EJERCER NUEVAMENTE LA FUNCION PUBLICA EN EL ESTADO, YA SEA EN UN/ CARGO ELECTIVO O NO, SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES QUE PUDIERE CO- / RRESPONDER".

I: M.L.L.

C: M.L.L.

